



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Cuatro (04) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - Reivindicatorio
DEMANDANTE	LUZ ELENA GARCÍA CRUZ
DEMANDADO	ELMER BORJA
RADICADO	2021-00016-00
ASUNTO	CORRECCIÓN NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA
SUSTANCIACIÓN	N° 227

Solicita la Apoderada Judicial de la demandante mediante memorial anterior, se corrija el número de la matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de la presente demanda, ya que por error involuntario se solicitó bajo el número 011-7998, siendo el correcto el 011-7698, pues originó nota devolutiva de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta localidad, al solicitar la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula.

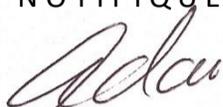
Efectivamente el Despacho accederá a lo solicitado, teniendo en cuenta que se trata de un error puramente aritmético que se puede corregir en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, tal como lo dispone el artículo 286 del Código General del Proceso, pues dicho error se cometió en el auto admisorio de la demanda y en el oficio de decreto de la medida cautelar. Además, se requerirá a la parte interesada a efectos de que se realicen las correcciones a que haya lugar en la póliza mediante la cual se prestó la caución.

En consecuencia, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

R E S U E L V E

1. CORREGIR el número de matrícula inmobiliaria del bien objeto de la presente demanda, siendo el correcto 011-7698 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Frontino.
2. REQUERIR a la parte interesada, para que realice las correcciones a que haya lugar, en la póliza mediante la cual se prestó la caución.

NOTIFÍQUESE:



CARLOS EDUARDO RODAS PÉREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 44 virtualmente hoy 05 de mayo de 2021, de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**